



Mi Universidad

Yahoni Cisneros Yepez

Análisis bioético

Bioética y normatividad

Dra. Thania Guadalupe López Guillén

Medicina humana

Tercer semestre, grupo A

Comitán de Domínguez, Chiapas a 13 de septiembre de 2025

CNDH emite recomendación al IMSS por declarar muerta a recién nacida que posteriormente fue encontrada con vida

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 216/2024 al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tras un caso ocurrido en el Hospital Gineco Pediátrico número 2 de Los Mochis, Sinaloa, donde una persona recién nacida fue declarada muerta y, horas después, al llegar al domicilio de sus padres, mostró signos de vida. El hecho puso en evidencia deficiencias graves en la atención médica, así como en los procedimientos administrativos y protocolos establecidos.

De acuerdo con las investigaciones, la madre de la víctima, con un embarazo de 23.6 semanas de gestación, inició labores de parto el 18 de julio de 2023. El personal médico declaró fallecido al recién nacido después de aplicar maniobras de reanimación durante solo cinco minutos, sin realizar evaluaciones adicionales que confirmaran la ausencia de vida, ni considerar los efectos de la anestesia administrada a la madre. Esto derivó en que el bebé fuera trasladado en un féretro hasta el domicilio familiar, donde los parientes descubrieron que aún presentaba movimientos y leves llantos, por lo que fue llevado nuevamente al hospital, permaneciendo internado durante cinco meses.

La CNDH también señaló irregularidades administrativas, pues no hubo registro claro de la ubicación del recién nacido desde el momento en que se declaró su fallecimiento hasta la entrega a sus familiares, además de que el expediente clínico carecía de formatos institucionales obligatorios. Estas omisiones representaron violaciones a reglamentos, guías de práctica clínica y Normas Oficiales Mexicanas.

Como parte de la recomendación, la CNDH pidió al IMSS garantizar la reparación integral del daño a la víctima y su familia, lo cual incluye compensación, atención médica especializada y apoyo psicológico. También solicitó colaborar con las investigaciones de la Fiscalía General de la República y del Órgano Interno de Control, además de impartir capacitación en derechos humanos al personal de las áreas involucradas, con el fin de prevenir hechos similares.

Con esta medida, la CNDH busca asegurar justicia para la familia afectada y fortalecer la calidad de los servicios de salud, destacando que los derechos humanos, especialmente los de la niñez, deben estar en el centro de toda atención médica y administrativa.

Análisis bioético y jurídico del caso: Recién nacida declarada muerta y posteriormente encontrada con vida

La bioética constituye un eje fundamental en la práctica médica, ya que busca garantizar el respeto por la vida, la dignidad humana y los derechos de los pacientes. Cuando ocurren fallas graves en la atención de la salud, resulta imprescindible reflexionar sobre los principios bioéticos vulnerados y sobre la responsabilidad tanto del personal médico como de las instituciones que intervienen. Un caso particularmente alarmante tuvo lugar en el Hospital Gineco Pediátrico número 2 del IMSS en Los Mochis, Sinaloa, donde una recién nacida fue declarada muerta y, durante la preparación de su funeral, fue descubierta con vida, situación que motivó la emisión de la Recomendación 216/2024 por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El 18 de julio de 2023, una madre con 23.6 semanas de gestación dio a luz en el hospital mencionado. La recién nacida fue declarada fallecida luego de apenas cinco minutos de maniobras de reanimación, sin que se realizaran estudios complementarios que confirmaran de manera indiscutible la ausencia de signos vitales, ni se tomaran en cuenta los efectos que la anestesia obstétrica administrada a la madre podría haber tenido sobre el producto. Posteriormente, el cuerpo fue entregado a la familia, quien lo trasladó a su domicilio, ubicado a 80 kilómetros de distancia. Fue en ese momento, durante los preparativos funerarios, cuando los familiares observaron que la bebé presentaba leves movimientos y llanto débil, por lo que fue llevada de inmediato de regreso al hospital, permaneciendo hospitalizada durante cinco meses.

Este suceso refleja múltiples problemáticas. Se evidencia negligencia médica, al existir omisión de cuidados esenciales en la valoración de la recién nacida; también impericia, debido a la incapacidad técnica para manejar un parto prematuro extremo y confirmar con certeza la muerte; imprudencia, al emitir un diagnóstico de fallecimiento sin esperar el tiempo adecuado ni realizar evaluaciones adicionales; e inobservancia, pues se incumplieron protocolos institucionales, guías de práctica clínica y Normas Oficiales Mexicanas. Asimismo, se identificaron irregularidades en el manejo, depósito y entrega del cuerpo, lo que acentuó la vulneración de derechos y la falta de respeto hacia la dignidad de la paciente y su familia.

Aunque el hecho se desarrolla en el ámbito nacional, al involucrar al IMSS como institución federal, también trasciende a un plano internacional, pues los derechos de la infancia y los estándares de atención médica están amparados por tratados y acuerdos internacionales de derechos humanos. Entre los principios bioéticos vulnerados se encuentran la no maleficencia, ya que se ocasionó un daño grave al exponer a la recién nacida a un riesgo innecesario; la beneficencia, al no actuar en el mejor interés de la paciente ni ofrecer la atención especializada que requería; la autonomía, puesto que la familia no recibió información veraz ni participó de manera adecuada en la toma de decisiones; y la justicia, dado que se violó el derecho a recibir una atención médica equitativa y de calidad. De igual manera, se transgredieron valores como la dignidad humana, la integridad física y emocional del paciente y sus padres, así como la responsabilidad profesional que implica el deber de cuidado y seguimiento.

Este caso no puede interpretarse únicamente como un error médico aislado, sino como el reflejo de deficiencias estructurales en la formación, supervisión y cultura institucional dentro del sistema de salud mexicano. La negligencia, la impericia y la inobservancia de protocolos no solo pusieron en riesgo la vida de la recién nacida, sino que también debilitan la confianza social en las instituciones sanitarias. Considero que es urgente fortalecer la capacitación del personal de salud en

bioética, derechos humanos y protocolos de atención neonatal, además de establecer mecanismos de auditoría que aseguren la correcta aplicación de las normas oficiales. Resulta necesario también garantizar una comunicación transparente y empática con las familias y promover la reparación integral del daño, con atención médica continua y apoyo psicológico tanto para la paciente como para sus padres. Finalmente, la rendición de cuentas es indispensable para evitar la impunidad y recuperar la credibilidad institucional. Solo mediante una transformación profunda, en la que la vida y la dignidad de las personas ocupen el centro de la práctica médica, será posible prevenir que hechos tan lamentables vuelvan a repetirse.

Referencia Bibliográfica

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2025, 27 de enero). CNDH emite Recomendación al IMSS por declarar fallecida a persona recién nacida que posteriormente fue detectada con vida [Comunicado de prensa]. Recuperado de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-01/COM_2025_016.pdf